

Carta de Transferencia de Acciones

Quito, 27 de diciembre de 2016

Señor

Manuel Guillermo Romero Salinas
Gerente General
XYPREPAGO S.A.

Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA** con número de identificación SE-Q-00004241.

IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA con número de identificación SE-Q-00004241 (en adelante "Cedente") ha transferido el dominio pleno de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (11880) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una, que mantiene en la compañía **XY PREPAGO S.A.**, a favor de **CODEPRET S.A.**, con RUC No. 0992378786001 (en adelante "Cesionario") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	No. De Acciones	Valor Nominal de cada acción	Valor Total
27/12/2016	IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA Nacionalidad Española N° de Identificación SE-Q-00004241 Tipo de Inversión Extranjera	CODEPRET S.A. Nacionalidad Ecuatoriana Ruc No. 0992378786001 Tipo de Inversión: Nacional	11.880	\$1,00	\$11.880,00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada como como inversión nacional.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



CEDENTE
Alejandro Coronado Ramirez
Representante Legal
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.



CESIONARIA
Sr. Manuel Guillermo Romero Salinas
Representante Legal
CODEPRET S.A.

Quito, 28 de octubre de 2013

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Ciudad.-

Estimado Manuel:

117370
La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía CODEPRET S.A., en sesión efectuada el día 28 de octubre de 2013, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

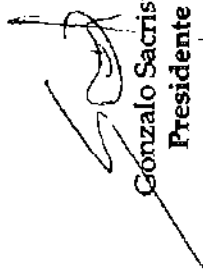
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CODEPRET S.A., fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente del Cantón Guayaquil, el día 4 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de noviembre del 2004.

CODEPRET S.A. cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito D.M., y reformó sus estatutos según escritura pública otorgada el 22 de junio del 2005 ante el Ab. Walter Xavier Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de abril del 2006 y el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo del 2006.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Gonzalo Sacristán
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CODEPRET S.A., Ciudad y fecha ut supra.


Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 1713070751

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53359

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPETICIÓN:	39795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16756
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/10/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	28/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODEPRET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713070751	ROMERO SALINAS	GERENTE GENERAL	5 AÑOS
	MANUEL GUILLERMO		

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DEL 05/11/2004 NOTARIA 30 (S) DEL 04/10/2004.- CAMBIO DE DOM Y RE: #RM 606 DEL 15/03/2006 NOTARIA 25 (S) DEL 22/06/2005.- CV

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Nº 0357184



CARLOS RAMOS VILLANUEVA
NOTARIO
BILBAO
Teléfono: 94 423 78 68
Fax: 94 424 57 15

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA. -----

En Bilbao, mi residencia, a treinta de enero
de dos mil quince. -----

Ante mi, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del
Ilustre Colegio del País Vasco, -----

===== COMPARECE: =====

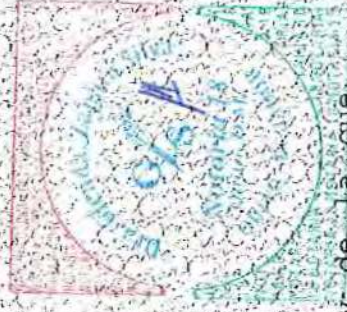
DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, mayor de
edad, casado, empresario, de nacionalidad
mexicana, vecino, a estos efectos en Blvd. Manuel
Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas
Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México,
D.F., 11000, con Pasaporte de los Estados Unidos
Mexicanos número G15050674, con vencimiento el
día 6 de agosto de 2020. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la

Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES,
S.L.", domiciliada en Getxo, Las Mercedes número
8-1ºD; -constituida por tiempo indefinido en
escritura autorizada por el Notario, siendolo de
Bilbao, Don Miguel M. Martínez Sanchiz, el día 10

de enero de 2000, número 17, de protocolo
inscribe en el Registro Mercantil de la Provincia
de Buenos Aires el Tomo 3.860, Libro de Sociedades
Sección 3ª, Folio 119, Hoja 87-88 la inscripción
de la actividad principal de su objeto social de
la comercialización de productos, redes,
servicios de telecomunicación, intermediación, la
gestión, desarrollo, prestación, implementación,
explotación de acuerdo con la legislación
vigente, así como la comercialización de los
bienes necesarios para el desarrollo de dichos
servicios.

C.I.E. número B-9506920p
Ostenta al representación por ejercer el
cargo, que asegura desempeño, de persona física
designada, de conformidad con el artículo 173 del
Reglamento del Registro Mercantil, representante
del Administrador Único, la Mercantil "PAGATODO
INTERNATIONAL S.A.P.I. DE C.V." Esta
designación se ha realizado por decisión del
único socio de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES S.L." Se incorpora
certificación expedida por el Sr. Coronado, como
persona designada por el Administrador Único.



cuya firma legítimo yo el Notario y de la que resultan los acuerdos que motivan este otorgamiento para ejecutarlos. -----

La Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL,

S.A.P.I. DE C.V.", sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Avila Canacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2 Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106R10.

La actividad principal de su objeto social es la participación en otras sociedades. -----

Se encuentra facultado para este acto en

virtud de apoderamiento autorizado en la
precitada escritura de constitución social
resenada, la cual se encuentra debidamente
posibilitada y en la que se le faculta para la
aceptación de cargos y designación de personas
físicas representante de la misma.

Las facultades atribuidas por la Ley y los
Estatutos Sociales al cargo que ostentan son
suficientes para este otorgamiento y acreditar su
representación.

ADVERTIR al otorgante de la obligatoriedad de
la obtención del N.º F. y del N.º T. aunque me
hace saber que está tramitando su solicitud y
que una vez obtenida dicha documentación, me lo
hara saber con el fin de que extienda la
correspondiente nota marginal en esta matriz.

Hago constar a los efectos de lo dispuesto
en el artículo 4.º de la Ley 10/2010 de 28 de

abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y
Financiación del Terrorismo, y el artículo 8.º de
su Reglamento R.D. 304/2014 de 5 de Mayo, sobre
identificación del TITULAR REAL que el
compareciente manifiesta y asegura que interviene
por cuenta e interés de la sociedad que



representa, que se han cumplido los requisitos legales mediante acta autorizada por mi, en mi residencia, en el día de hoy, manifestando que no ha habido alteraciones en las mismas. -----

Le identifico por su Pasaporte reseñado, que me exhibe. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERAMIENTO, dando cumplimiento al referido acuerdo -----

===== E X P O N E: =====

I.- Que por acuerdo del socio único, de fecha 30 de enero de 2015, se acepta la dimisión de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, modificar el Órgano de Administración y nombramiento del nuevo Administrador Único. -----

II. El compareciente, tal como interviene,--

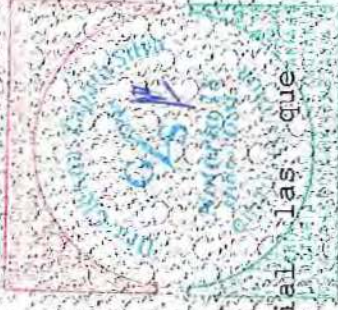
O T O R G A.

PRIMERO. Aceptar la dimisión de los miembros del Consejo de Administración, Don Sebastián Irusta Egada, Don Manuel Jesús Lobo Allen, como vicepresidente, Don Phak Altuna Aquilise, como presidente, Don Gonzalo Sacristan Lopez de Guerenu, Don Juan Antonio Itazurraga Mingolarría, Don Eduardo Bustillo Basterra.

SEGUNDO. Que declara sustituido el sistema de Consejo de Administración como forma de regir administray representar a la Sociedad por el de Administrador unico.

TERCERO. Que declara nombrado Administrador Unico, por plazo indefinido, a la Mercantil de nacionalidad mexicana, "PACATODO INTERNATIONAL, S.A P.I. DE C.V.", cuyos datos constan la comparecencia.

La nombrada, que desempeñara su cargo por medio de la persona física que se dice a continuación, la cual ha sido designada expresamente al efecto, acepto su nombramiento ante la propia Junta y manifiesto que no le afecta ninguna incapacidad, promoción o



incompatibilidad legal, en especial las que establece la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en prohibición legal alguna.-----

La persona física designada por "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, es **DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, la cual, a su vez, acepto, su designación y reitero las manifestaciones relativas a la legislación sobre incapacidades y prohibiciones.-----

CUARTO.-- Al efecto de darse por notificado del nuevo nombramiento de administrador único, a efectos de lo que determina el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, la meritada certificación se encuentra debidamente firmada por Don Jose Manuel Loredó Mutiozabal, cuya firma conozco y legitimo.-----

QUINTO.-- Don Alejandro Coronado Ramirez, como

persona física designada por el Administrador
Unico, confiere poder tan amplio y bastante como
en derecho se requiera y sea necesario a favor

de DON JUAN MANUEL GONZALEZ BERNAL DON JOSE
MADARIAGA LOMELIN DON ARNAL TAPIAS MONNE Y DON
RICARDO VILLANUEVA VIELBA para que en nombre de
la mercantil LIBEROAMERICANA DE

TELECOMUNICACIONES S.L. puedan ejercitar las
facultades que figuran en la meritada
certificación y en la forma que figuran en la
misma

SEXTO. Solicita el compareciente al Sr.
Registrador la inscripción parcial de los
acuerdos elevados a público en virtud de la
presente, en caso de que adoleceren de cualquier
defecto que impidiese su inscripción total.

Quedan hechas las advertencias legales.
Los otorgantes informados de lo dispuesto en
la ley Orgánica 15/1999 aceptan la incorporación
de sus datos a los ficheros automatizados
existentes en la Notaría, los cuales son
objeto de las remisiones de cobrado
cumplimiento, se conservaran con carácter
confidencial.



Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes y leída esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mí detenidamente, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado por ellos y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, los cuales hacen constar expresamente que, asimismo, han quedado debidamente informados del contenido de cuanto antecede, así como de que va extendida en cinco folios de papel timbrado, letras N/C, números 2054276 el primero y los cuatro siguientes correlativos en orden.

Está la firma del compareciente.- Signado,

Firmado: CARLOS RAMOS VILLANUEVA Rubricado:

Sello de la Notaría

DILIGENCIA. Para hacer constar que hoy tres de marzo de dos mil quince, me informan que el

NIF de DON ALEJANDRO COBONADO RAMIREZ es el 13959691W, y el NIF de la sociedad de

nacionalidad mexicana PAGAROD INTERNATIONAL

S.A. P.I. DE C.V. es el N4121873F.- DOY FE.

Signado. Firmado: Carlos Ramos Villanueva.

Rubricado: Sello de la Notaría.

NOTA. El tres de marzo de dos mil quince explico primera copia en soporte papel a

solicitud de la mercantil IPEROAMERICANA DE

TELECOMUNICACIONES S.L. en once folios de

papel timbrado, letras N/C, numeros 2802081,

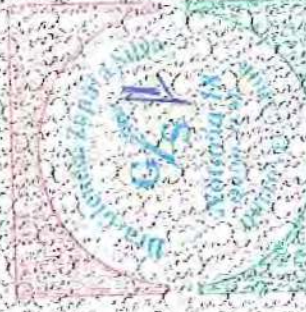
2802080, 2802079, 2802078, 2802077, 2802076,

2802075, 2802074, 2802073, 2802072 y 2802071.

DOY FE. Firmado: Carlos Ramos Villanueva.

Rubricado:

DOCUMENTOS UNIDOS (Escaneados a escala reducida)



**CERTIFICACIÓN CONJUNTA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE
DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO Y DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L. (SOCIEDAD
UNIPERSONAL)**

D. Alejandro Coronado Ramirez, en mi condición de representante persona física del administrador único de la mercantil "Iberoamericana de Telecomunicaciones S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad")", es decir, la sociedad PagaTodo Internacional Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable

CERTIFICO

PRIMERO

Que en Bilbao; en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la Calle Ibañeta de Bilbao, 28, 3º C (edificio Mapfre); el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramirez, debidamente facultado al efecto, actuando en nombre y representación de PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, titular de participaciones representativas del 100 % del capital social de la Sociedad; adoptó; al amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), las siguientes decisiones, que son copia literal del acta de la cual este es el certificado:

"DECISIONES

1. Modificación del órgano de administración de la Sociedad.
De acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales, se decide modificar la forma del órgano de administración de la Sociedad, actualmente integrado, por un consejo de administración, de modo que en adelante la Sociedad esté administrada por un administrador único.
2. Cese de consejeros y designación de administrador único.
Como consecuencia de la decisión anterior, se adoptan las siguientes decisiones:

2.1 Cese de consejeros

Se decide cese en sus cargos a los actuales miembros del consejo de administración, es decir a los señores D. Sahasnan Irusta Egüía D. Maxina Testis Lobo Alén, D. Inaki Altun Aguirre, D. Gonzalo Sagastiar López de Guereñu, D. Juan Antonio Ucauruga Mingolarré, D. Eduardo Bustillo Basteriza, con efectos desde la presente fecha, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.

2.2 Designación de administrador único

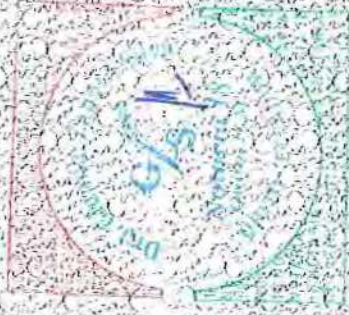
Se decide designar, por tiempo indefinido, como administrador único de la Sociedad a la mercantil Pagafodo Internacional S.A.P.I. de C.V. de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 566 Centro, Comercial Lomas Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F. 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 5284171, con número de Registro Federal de Contribuyentes P.I.N. 41106310.

D. Alejandro Coronado Ramirez, presente en este acto en representación de Pagafodo Internacional S.A.P.I. de C.V.

- Acepta el nombramiento de Pagafodo Internacional S.A.P.I. de C.V. como administrador único de la Sociedad y manifiesta expresamente que la misma no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006 de 10 de abril y demás legislación aplicable.

- Designa a D. Alejandro Coronado Ramirez, mayor de edad, casado, de nacionalidad mexicana, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número G15050674, en vigor, con vencimiento el día 6 de agosto de 2020, y con domicilio a estos efectos en Guelo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, [D], como representante personal y fiscal de la mercantil Pagafodo Internacional S.A.P.I. de C.V. en el desempeño del cargo de administrador.

D. Alejandro Coronado Ramirez, presente en este acto, acepta en su propio nombre el nombramiento como representante personal y fiscal del administrador único persona jurídica de la Sociedad, y manifiesta expresamente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006 de 10 de abril y demás legislación aplicable.



3. Aprobación del acta

Aprobar la presente acta, en el mismo acto, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el artículo 15 de la LSC, tras lo cual es firmada por el representante del mismo, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."

SEGUNDO

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Barceiz de Bilbao, 28, 5.º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramirez, actuando como representante persona física de PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, sociedad que desempeña el cargo de administrador único de la Sociedad, adoptó la siguiente decisión que es copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

"UNICA.- Otorgamiento de poderes generales de la Sociedad

Se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Juan Manuel González Bernal, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con pasaporte español en vigor nº XDA025186 y domicilio a estos efectos en Gerxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1.º D, y a D. José Madariaga Lontelín, mayor de edad, de nacionalidad mexicana casado, con pasaporte mexicano en vigor nº G11850733, y domicilio a estos efectos en Gerxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1.º D, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar sin limitación alguna todas o cada una de las facultades que se adjuntan a este acta como Anexo.

Así mismo, se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Arnau Tapias Monné, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con DNI en vigor nº 39910223-Wy domicilio a estos efectos en Madrid, calle Hermosilla, 3, y a D. Ricardo Villanueva Vielba, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con DNI en vigor nº 78913515-D, y domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Rodríguez Arias, 15, 2.ª planta, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios o el Socio Único, así como realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:

• Comparar ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos así como otorgar las correspondientes escrituras públicas con los pactos y declaraciones que, en su caso, se deriven directa o indirectamente de dichos acuerdos.

• En general, otorgar escrituras, aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan o obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público.

ASIMISMO CERTIFICO

Que en las actas figura a continuación la firma del representante del socio único, del administrador único.

Que se acompaña como Anexo el listado de facultades que se incorpora en el acta de decisiones del administrador único de que es objeto.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en mi calidad de representante persona física del administrador único persona jurídica, en Bilbao, a 30 de enero de 2015.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

Pago Todo International, S.A. P.I. de C.V.
En su nombre y representación, Alejandro Coronado Ramirez
(representante persona física)



A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firma la presente certificación D. José Manuel Loredó Mutiozabal, en su calidad de secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad:



D. José Manuel Loredó Mutiozabal

**Listado de facultades a otorgar a favor de
D. Juan Manuel González Bernal y a D. José Madruga Lomelín**

I.- Facultades administrativas

1. Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Municipalidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio y detección, y seguirlos por todos sus trámites, desistidos, renunciados y transigir sobre ellos y, en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven, así como cumplir con las obligaciones y formalidades de naturaleza tributaria inherentes a la actividad ordinaria de la Sociedad.

En particular, solicitar en nombre y representación de la Sociedad como persona jurídica suscriptora, el certificado electrónico para personas jurídicas expedido por cualesquiera entidades autorizadas al efecto para su utilización en el ámbito tributario, así como comparecer en nombre y representación de la Sociedad ante las oficinas de la autoridad correspondiente a fin de solicitar la obtención de dicho certificado, suscribiendo los modelos de solicitud precisos.

2. Solicitar registro de patentes, marcas, modelos de utilidad, patentes, diseños y nombres comerciales, así como las ampliaciones, modificaciones y renovaciones de las registradas, otorgando para todo ello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial.

II.- Facultades comerciales

1. Comprar o vender mercaderías, bienes muebles de inversión, utensilios u otros productos para los procesos productivos de la Sociedad, contratar seguros de todas clases, de riesgos, contratar servicios, transportes y suministros de toda índole relacionados con dichas compras o ventas.
2. Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación relacionadas con los anteriores bienes, solicitando los permisos y licencias precisos en el territorio nacional o en el extranjero, acordado ante toda clase de entidades u organismos, facultados para ello, por sí o mediante apoderados o Agentes oficiales de Aduanas, confinando las facultades que estime convenientes.



III.- Facultades de contratación ordinaria

1. Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y demás Entidades, locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir contratos y desistir de los mismos.
2. Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos de contratación directa con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de toda clase.

IV.- Facultades de gestión ordinaria, cobros y pagos

1. Seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes y libretas de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito; firmar pólizas para el descuento de letras; disponer de los fondos de las cuentas sociales mediante cheques, transferencias y órdenes de pago y realizar cuanto sea necesario a tenor de las prácticas mercantiles para la marcha normal de tales cuentas y libretas.
2. Librar, endosar, negociar, renovar, descontar, cobrar, protestar letras de cambio o denegar el pago por falta de aceptación o de pago y notificar dicho protesto a endosatarios y avalistas; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
3. Aceptar, intervenir y pagar letras de cambio, recibir cédulas de notificación de protestos, comparecer ante Notario para alegar falta de falsedad y cualquier otra manifestación o pagar y retirar el efecto protestado.
4. Presentar al cobro y requerir el pago de cheques, pagarés y otros efectos mercantiles y, en su caso, los protestos y notificaciones a avalistas y endosatarios; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
5. Aceptar de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones, avales bancarios o personales, prendas, anticresis, hipotecas y otras, cualquiera que sea su naturaleza.
6. Presentar, retirar y cancelar depósitos y fianzas de todas clases, gratuitos, retribuidos, en efectivo o en valores, en cualquier persona o entidad pública o privada, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España.

7. Facultades de régimen laboral

1. Acordar la admisión y contratación del personal empleado, técnico o administrativo, y su despido, fijando todas sus condiciones, incluso las correspondientes a las salariales.

VI. Facultades de gestión asociativa

1. Interesar a la Sociedad en cualquier asociación, sociedad, agrupación, comunidad o entidad civil o Mercantil, pública, autónoma o privada, nacional o extranjera, o de cualquier otro tipo, incluso unida de compensación, sociedades de empresas, asociaciones sin personalidad jurídica y agrupaciones temporales, a cuyo efecto, podía constituir o intervenir en la constitución con cualesquiera otra persona física, jurídica o social, asociación, sociedad, compañía, fundación, comunidad, empresa o entidad, en la ampliación o modificación de las mismas, entrar en la participación o adquirir intereses en ella y, todo, mediante la adquisición de todo o parte de sus acciones, participaciones, cuotas, parte de fundador, resguardos, obligaciones convertibles o no, etc., por suscripción, compra, permuta, canje o cualquier otro medio, válido en derecho.

2. Determinar, fijar, establecer y convenir a los efectos indicados, el objeto y capital social de la entidad correspondiente, número, cuantía y clase de las acciones o participaciones correspondientes, domicilio social, órganos de Gobierno y Administración, estatutos y reglas por las que se haya podido regir aquellas.

3. Determinar, fijar, establecer y convenir las aportaciones que, a los efectos dichos, haya de efectuar la Sociedad, suscribir, las acciones, participaciones, cuotas, obligaciones convertibles o no, etc., y aportar total o parcialmente el capital suscrito en dinero, en especie o en bienes muebles o inmuebles corpóreos o incorpóreos.

4. Ejercer los derechos de la Sociedad como accionistas, titular de parte de asociado o de fundador, comunero, obligacionista, etc., en las asociaciones, Sociedades, Compañías, Fundaciones, Corporaciones, Agrupaciones, Comunidades y Entidades de todo tipo en las que la Sociedad participare o estuviere interesada.

5. Designar las personas físicas o sociales que, en nombre propio o en el de la Sociedad, habrán de ser administradores o formar parte del Consejo de Administración, tanto en el acto fundacional como en las sucesivas renovaciones y ampliaciones.



6. Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios, útiles o convenientes a los fines indicados.

VII.- Facultades presupuestarias

1. Cooperar a establecer los presupuestos anuales ordinarios del ejercicio económico.

VIII.- Facultades de disposición

1. Concertar y recibir dinero, créditos o préstamos de toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, con garantía personal, hipotecaria o pignoraticia, sobre los bienes inmuebles o valores mobiliarios de la Sociedad.

2. Adquirir, gravar y enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, en particular valores mobiliarios, en el precio y demás condiciones de presente o de futuro que libremente convenga; otorgar opciones de compra y promesa de venta de bienes inmuebles o valores mobiliarios y aceptar las otorgadas a favor de la Sociedad. Instar expedientes de dominio y de liberación de títulos inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles.

3. Concertar toda clase de contratos de arrendamiento financiero (leasing), mobiliario, e inmobiliario, con todos los pactos, cláusulas y condiciones que se determinen, y en especial los relativos a la opción de compra si procediere.

4. Concertar y formalizar contratos de permuta financiera referidos a intercambio de capitales o divisas en las condiciones, plazos y demás desarrollo de la operación que libremente convengan.

5. Concertar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, servidumbres, prendas, fianzas y toda clase de garantías, incluso condiciones resolutorias y derechos reales, pudiendo establecer con las mas amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren.

6. En general, prestar toda clase de garantías, fianzas y avales en beneficio de la Sociedad o de terceros, mancomunada o solidariamente, con o sin renuncia de beneficios y en cualquier forma que admitan las prácticas comerciales o bancarias para garantía de cuentas de efectos y del cumplimiento de toda clase de contratos y obligaciones.

IX.- Facultades sobre litigios

Comparecer ante cualquier Administración, incluida la tributaria, organismos sindicales y laborales, juzgados y Tribunales, y celebrar actos de conciliación con facultades para allanarse, transigir, avenirse, fijar, aceptar y anular indemnizaciones de todas clases, personarse, seguir, insurar, rematar, expedientes, juicios e incidentes ante las Administraciones, órganos y jurisdicciones anteriormente mencionadas, interponiendo cuantos recursos fueran admisibles en Derecho, pudiendo en todo caso firmar y presentar los escritos y ruegos que crea conveniente; recibir toda clase de notificaciones y citaciones y firmar Actas, especialmente absolver posiciones y testificar ante los distintos juzgados y Tribunales en las que al efecto pudiera ser demandada la representación legal de la Sociedad.

2. Transigir, derechos y acciones, asistir de juicios y procedimientos, allanarse a demandas, someterse a arbitrajes ya sean de Derecho o de Equidad, designando árbitros y realizando todas las actuaciones precisas hasta la obtención de laudo; prestar ratificaciones personales, hacer comparecencias, consentir, firmar toda clase de documentos públicos, tales como escrituras, Actas y requerimientos notariales, o privados, intervenir en toda clase de procedimientos de quita y espera, concurso de acreedores, suspensiones de pago y quiebras, asistir a juntas, nombrar Síndicos, Administradores e Interventores o aceptar el nombramiento.

3. Comparecer y estar en juicio en representación de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, abogados o procuradores, conferidos facultades propias del Poder General y Especial para Pleitos y otras que estime convenientes.

X. Facultades generales de sustitución

1. Otorgar poderes que podrá revocar, con todas o alguna de las facultades que ostente, a favor de terceros.

XI. Facultades para elevar a público acuerdos sociales

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1082 del Reglamento del Registro Mercantil, poder general para elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte este, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios.

2. Realizar con tal fin si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:



• Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.

• En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público.

ES SEGUNDA COPIA que concuerda con su original al que me
fue remitido, que explico en soporte papel a solicitud de la
Mercantil IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L., en
once folios de papel timbrado, letras N.C. números
9869507, 9869506, 9869505, 9869504, 9869503, 9869502,
9869501, 9869500, 9869499, 9869498 y 9869497. En Bilbao
veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. DO

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0215299985





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9869497 C de la copia expedida el 24 de mayo de 2017 del documento autorizado el 30 de enero de 2015 con el número TRESCIENTOS SESENTA de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 29 de Mayo de 2017
the / le

7.- Por DON IGNACIO ALONSO SALAZAR, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2580/17
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

FE PÚBLICA
NOTARIAL

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



0225386979

A052100814

MAZON: Doy fe que (as) fotocopia(s) que antecede(n) y que
obra(n) en -12- (as) (as) (as) es (son) igual(es) al(s)
(document(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionante(s)).
31 JUL 2017

Abg. Jorge Luis Mazón
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
SUPIENTE DE QUITO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

T00853436

2.- ha sido firmado por DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 30 de Marzo de 2016

the / le

7.- Por DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA, Censor Primero de la Junta Directiva

By/par del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco

8.- bajo el número 1520/16

Nº / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

* Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

DATOS DEL SOLICITANTE:

Don/Doña BEGOÑA CASTAÑO IRAZABAL, mayor de edad,
con domicilio en ALAMEDA URQUIJO 74, municipio BILBAO, y
provisto de D.N.I. Nº 30602528-Q, con teléfono 944806000 y con dirección
de correo electrónico (email) bcastano@fullcarga.net
en nombre y representación de IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL

EXPONE:

Que le interesa acreditar determinadas circunstancias relativas a la compañía mercantil denominada
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL
con N.I.F. nº B95069209 (indicarlo si se conoce).
Por lo que SOLICITA le sea expedida certificación acreditativa de los siguientes extremos:

CERTIFICADO DE UGENCIA

Bilbao a 18 de Febrero de 2016.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Begoña Castaño

LA PRESENTE CERTIFICACION PODRA SER RETIRADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA (AV. MADARIAGA Nº 24-3ª PLANTA-BILBAO 48.014) EN EL PLAZO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA FECHA QUE SE PRESENTE ESTA SOLICITUD EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Que, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se lleven en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2,4,9 y 12 del R.R.M. e Instrucciones del 29 de octubre de 1996 y del 17 de febrero de 1999).

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE BIZKAIA.

C E R T I F I C O : En vista de la instancia que precede, solicitando se le expida certificación a que la misma se refiere y examinados los libros a mi cargo, de ellos resulta:-----

Primero.- Que la entidad "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA", consta inscrita al folio 117 del tomo 3.860 de la sección general de Sociedades, hoja BI-26.819, inscripción 1ª.-----

Segundo.- Que la Sociedad de la cual se certifica no ha depositado las cuentas anuales y de conformidad con el artículo 378.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el Registro permanece cerrado con las excepciones que cita dicho artículo.-----

Tercero.- La Sociedad de la cual se certifica, se halla vigente, y no está sometida a la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.-----

Cuarto.- La Sociedad de la cual se certifica NO ESTA DISUELTA NI EN FASE DE LIQUIDACION.-----

Lo que antecede está conforme con lo que del Registro resulta. Y para que conste, firmo la presente que va extendida a continuación de la instancia en el presente folio de papel común debidamente sellado con el de esta oficina, en Bilbao a veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis.

[Firma manuscrita]



Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

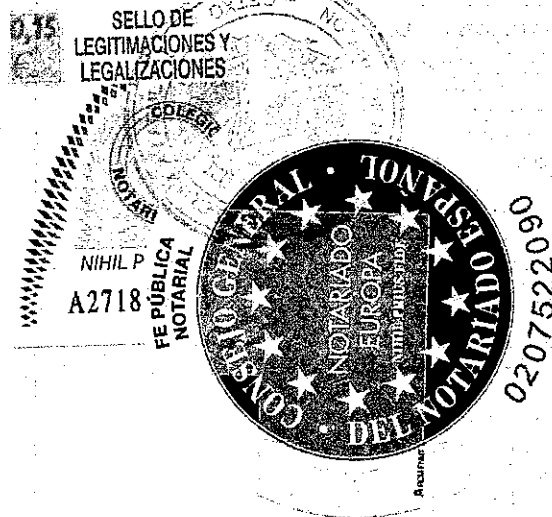
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998). En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

un escrito a la dirección del Registro.

EL FOLIO PUBLICO ALGUNO.

Y yo, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del Pais Vasco, con residencia en Getxo, expido el presente testimonio para su exhibiente en dos folios de papel timbrado, letras N/C, números: 4692441 y 4692440. Getxo, veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-

Número 135 del libro indicador.



[Handwritten signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en...03...fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 14 JUL. 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

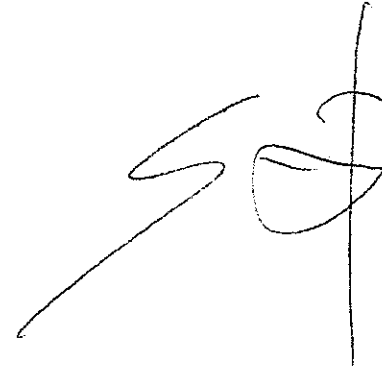


Primero.- Que según consta en el libro Registro de Acciones el accionista de la sociedad es el siguiente:

- Pagatodo Internacional SAPI de CV, sociedad de nacionalidad mexicana con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho n° 66, Centro Comercial Lomas Plaza, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México DF.

Segundo.- Que la sociedad se encuentra legalmente existente en España.

Y para que conste, expido la presente certificación en Getxo, España, a 24 de Marzo de 2015.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a circular flourish and a vertical line.

NIHIL PRIUS FIDE.

A031830467

Getxo, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

FE PUBLICA
NOTARIAL



0195786288

Acinbino

NOTARIAL DEL P.
NOTARIO ELKARGO

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de



Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 30 de Marzo de 2015

the / le

7.- Por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Delegado del Distrito Notarial de

By/par Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 1585/15

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

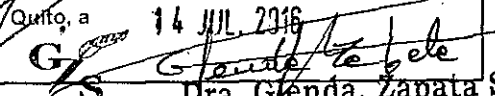
10.- Firma

Signature / Signature:



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en ... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 14 JUL. 2015


Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all helpful aid and protection.

[illegible]

P<MEXCORONADO<RAMIREZ<<ALEJANDRO<<<<<<<<<<<<<<
G150506742MEX6804118W2008066<<<<<<<<<<<<<<<<00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 171307075-1

APellidos y Nombres:
POMERO SALINAS
MANUEL GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO:
CAGAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

SUSANA KATHERINE CALDERON CUEVA




SUPERACIÓN
PROTECCIÓN Y OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Empleado:
POMERO SACOTO MANUEL RODRIGO

Apellidos y Nombres de la Madre:
SALINAS RIVY ALBA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
CUTO 2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-10

144434242

201-001-00

Manuel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

2da. VUELTA

02 / ABRIL / 2017

FECHA:

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Pomero Salinas Manuel Guillermo

No. 0006359

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171307075-1

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

[Firma]